



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 19 de febrero de 1975

Núm. 22

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### 9.<sup>a</sup> JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Oficina de Palencia

##### Información pública

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y, en su nombre y representación, por Autónoma de Transportes por Carretera, como concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre AGUILAR DE CAMPOO y BARRUELO DE SANTULLAN (V.-2.370), la actualización de las expediciones de dicha concesión, en el sentido siguiente:

Salidas de Barruelo de Santullán, a las 5,15, 8,15, 13,25 y 15,30.

Llegadas a Aguilar de Campoo, a las 5,45, 8,45, 13,55 y 16,00.

La expedición que sale de Barruelo de Santullán a las 8,15 horas, durante los meses de julio y agosto lo hará a las 9,00 horas.

Salidas de Aguilar de Campoo, a las 12,30, 14,00, 19,30 20,30 y 22,15 horas.

Llegadas a Barruelo de Santullán, a las 13,00, 14,30, 20,00 21,00 y 22,45 horas.

La expedición que tiene su salida de Aguilar de Campoo a las 20,30 horas, los días lectivos del curso escolar se realizará a las 18,45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que termi-

nará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Grijera, Nestar, Villavega, Cillamayor, Porquera de Santullán y Barruelo de Santullán; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 5 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López Jiménez.

424

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.<sup>a</sup> Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.<sup>a</sup> de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º C,

al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 30 de mayo de 1969, 5 de junio y 12 de diciembre de 1970, 1 de junio y 7 de diciembre de 1971, 7 de junio y 7 de diciembre de 1972, 6 de junio y 5 de diciembre de 1973 y 8 de junio y 7 de diciembre de 1974, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación,

no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se noti-

fica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

### RELACION DE DEUDORES

Número recibo	DEUDORES	Período	IMPORTE Pesetas
<b>CONCEPTO: C. T. URBANA</b>			
5-13	Benita Gutiérrez Fontaneda	1973 2.º Stre.	4.747
<b>CONCEPTO: RENTAS CAPITAL</b>			
s/n.	Laureano Angulo Angulo	1973 Año	415
37	Félix Herrero	» Año	42
36	El mismo	1974 Año	42
41	M.ª Cruz Macho Cerrato	1973 Año	171
40	La misma	1974 Año	171
s/n.	Avelino Sierra Izarra	1973 Año	52
62	Victorino Zumaque Merino	» Año	54
59	El mismo	1974 Año	54
<b>CONCEPTO: T. PERSONAL L. F.</b>			
2-14	Antonio Lozano Revilla	1973 1.º Stre.	814
2-14	El mismo	» 2.º Stre.	814
2-13	El mismo	1974 1.º Stre.	814
2-13	El mismo	» 2.º Stre.	814
6-02	Carlos Serrano Mico	1970 1.º Stre.	555
6-02	El mismo	» 2.º Stre.	555
5-17	El mismo	1971 1.º Stre.	555
5-17	El mismo	» 2.º Stre.	555
6-06	El mismo	1972 1.º Stre.	555
6-06	El mismo	» 2.º Stre.	555
5-18	El mismo	1973 1.º Stre.	555
5-18	El mismo	» 2.º Stre.	555
6-09	El mismo	1974 1.º Stre.	555
6-09	El mismo	» 2.º Stre.	555
<b>CONCEPTO: L. F. INDUSTRIAL</b>			
119-15	Justo Alvarez Alonso	1973 2.º Stre.	4.469
121-05	El mismo	1974 1.º Stre.	4.469
121-05	El mismo	» 2.º Stre.	6.705
139-06	Antonio Baeza Sáenz	1971 Año	604
137-09	El mismo	1972 Año	604
143-18	El mismo	1973 Año	604
145-07	El mismo	1974 Año	758
6-05	Antonia Bravo López	1973 Año	374
6-12	La misma	1974 Año	468
17-10	Emilio García Candal	» Año	481
161-06	Ángel Gómez Martín	1973 Año	330
162-11	El mismo	1974 Año	412
110-01	Alejandro Martín Calvo	1973 Año	302
111-08	Restituto Maza González	» 1.º Stre.	920
111-08	El mismo	» 2.º Stre.	920
112-18	El mismo	1974 1.º Stre.	920
112-18	El mismo	» 2.º Stre.	1.382
128-06	Amparo Pérez Rodríguez	1972 1.º Stre.	735
11-11	Antonio Sánchez Aguado	1974 2.º Stre.	1.382
7-09	El mismo	» Año	140
15-15	M. Pilar Santos García	1972 Año	374
15-05	La misma	1973 Año	374
15-14	La misma	1974 Año	374
112-11	Jesús Serrano Verdejo	1969 1.º Stre.	2.681
117-14	Ind. y Manufacturas Ugarrá	1971 2.º Stre.	2.681
162-17	Antonio Zarzalejo Castillo	1973 Año	748
164-02	El mismo	1974 Año	936
49-01	Emilio Zorrilla García	» 2.º Stre.	3.663
233-11	Eduardo T. García Pérez	» Año	406
119-03	El mismo	» 1.º Stre.	1.339

Eduardo García Pérez. — Certificación 74-1276, 18-11-74, por C. Beneficios de 1972, providenciada de apremio 2 de enero de 1975, importe 4.152 pesetas.

Federico Abad Herrero. — Certificación 74-1286, de 18-11-74, por C. Beneficios de 1972 (transportes), providenciada de apremio 2 de enero de 1975, importe 15.521 pesetas.

Genaro Rivas Agúndez. — Certificación 25-59, de 25-11-74, por Tarifa riego Confederación Hidrográfica Duero, providenciada de apremio 2 de enero de 1975, importe 4.372 pesetas.

El mismo. — Certificación 25-56, de 25-11-74, por explotación acequia Confederación Hidrográfica Duero, providenciada de apremio 2 de enero de 1975, importe 175 pesetas.

Palencia 3 de febrero de 1975. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

370

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General

Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
<b>ABIA DE LAS TORRES</b>				<b>CALZADA DE LOS MOLINOS</b>			
1-01	Cunegunda Abad Bravo	1974	479	2-17	Máximo Caminero Pardo	1974	1.085
4-13	Ángel García Plaza	1974	845	8-18	Petra Lomas Rebolleda	1974	381
4-14	Francisca García Plaza	1974	1.071	8-07	Teófilo Lomas Pérez	1974	538
4-03	Macario García Fernández	1974-73-72	2.525	10-07	Baldomero Moya Moya	1974-73-71	1.727
4-07	Raimundo García Gutiérrez	1974	587	9-14	Eustasio Merino Cosío	1974	342
8-16	Ruperto Meriel Valles	1974-73-72	1.757	9-18	Hros. de Simeón Merino	1974-73-72	2.687
9-11	Bernardo Pérez Nieto	1974	340	12-12	Gil Pérez Rodríguez	1974	382
9-14	Juan Pérez Torres	1974-73	1.050	15-05	Clara Rodríguez Cantero	1974	613
9-10	Quintiliano Pérez Martín	1974	348	14-04	Epifanio Rodríguez Caminero	1974	521
14-16	Braulio Serna Martín	1974	328	14-13	Gracili. Rguez. Quijano y Hm.	1974	641
15-03	Filomeno Valles Barón	1974	496	16-02	Alejandro Sarabia León	1974-73-72	2.592
4-23	Martín Río Ortega	1971	1.143	<b>CALZADILLA DE LA CUEZA</b>			
<b>ARCONADA DE C.</b>				3-05	Emiliano Arias Viciosa	1974	534
1-03	Vicente Antolín García	1974	550	3-06	Lorenzo Arnillas Ruiz	1974	431
3-04	Melecio Cayo Pérez	1974	898	2-11	Virgilio Adámez Marcos	1974	417
3-13	Alejandra Peral Fernández	1974	769	5-17	Anastasio Delgado García	1974	756
4-17	M.ª Angeles Garrachón Glez.	1974	635	6-10	Fructuoso Dujo Santamaría	1974	679
4-15	Clemente Garrachón González	1974	1.323	7-02	Gabriel Durántez Montes	1974	629
4-16	Elvira Garrachón González	1974	1.102	8-17	Teodoro Fernández Muñoz	1974	724
6-08	Isaías González González	1974	549	9-14	Austreberta Gallinas Vallejo	1974-73-71	1.716
7-04	Consuelo León Fernández	1974	403	11-09	Bonfili. Gómez Santamaría	1974	408
7-08	Consuelo Magdaleno Gutiérrez	1974	619	9-17	Lázaro Gallinas Viciosa	1974-73-71	1.752
8-10	Dionisio Magdaleno Vecilla	1974	379	16-06	Domingo Muñoz Durántez y Hm.	1974-73	6.781
9-02	Masa Común	1974	1.446	14-05	Julio Martínez Lera	1974-73-71	2.019
11-11	M. Peral Fernández y Hmnos.	1974	1.097	16-07	María Muñoz Gallinas	1974	963
13-09	Dionisia Vecilla Bahillo	1974	415	16-16	Miguel Muñoz Villacorta	1974	310
12-18	Esteban Ruiz Haro	1973	1.019	17-14	Cleto Pastor Sansierra	1974-73-72-71	3.747
1-21	León Magdaleno Magdaleno	1972	627	18-11	Facundo Pérez Pérez	1974	391
<b>BAHILLO</b>				18-13	Luis Pérez Rodríguez	1974-73	1.420
1-15	Higinio Borregán Díez	1974	474	19-09	Ángel Retuerto Herrero	1974	390
8-10	Ursicio Díez Sampedro	1974	526	19-11	Felipe Rivas Caballero	1974	417
16-01	Baldomero Lozano Calle	1974	459	20-11	Paula San Millán Merino	1974-73-71	2.272
21-16	Resurrección Ruaño Garrido	1974	364	<b>BUSTILLO DEL PARAMO</b>			
22-02	Nazarío Salán Martínez	1974-73-72	3.868	3-02	Desconocidos	1974	499
15-03	Ceferino Rodríguez Lerones	1973	186	4-06	Pedro Fernández Miguel	1974	969
16-06	Felipe Rodríguez Monzón	1973	271	4-15	Alberto García	1974	456
<b>BUSTILLO DEL PARAMO</b>				10-01	Juan Melero Guerra	1974-73	1.245
3-02	Desconocidos	1974	499	<b>Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente edicto en Carrión de los Condes a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El</b>			
4-06	Pedro Fernández Miguel	1974	969	<b>Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 472</b>			
4-15	Alberto García	1974	456				
10-01	Juan Melero Guerra	1974-73	1.245				

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les requiere para que el plazo de ocho días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, sin número, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del proce-

dimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 3-6-70, 7-12-70, 7-6-71, 7-12-71, 7-6-72, 7-12-72, 6-6-73, 5-12-73, 8-6-74 y 7-12-74, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del

Reglamento General de Recaudación, declarado incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos de que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

**RELACION DE DEUDORES**

**CONCEPTO: RUSTICA**

Nombre y apellidos	1970	1971	1972	1973	1974
<b>AGUILAR DE CAMPOO</b>					
Juan Alonso Villalobos					270
Isabel Ríos					286
Juan Villalobos Polanco	340	340	390	303	302
<b>ALAR DEL REY</b>					
Serapio Crespo Olmo					468
Hros. Calixto Cuevas Cuevas					501
Demetrio Fontaneda Bravo					402
Francisco Frías Nogales					420
José Mediavilla Gutiérrez					560
Victorino Renedo Dehesa					508
Eutimio Ruiz González					520
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>					
Pilar Ramos García y otros	578	578	666	666	666
<b>BRAÑOSERA</b>					
Paco Pérez					280
<b>CASTREJON DE LA PEÑA</b>					
Julia Martín Cascón					292
<b>CORVIO (CENERA)</b>					
Hospital	682	682	516	516	494
Julio Martín Ruiz			270	270	
<b>OLMOS DE OJEDA</b>					
Julían García Fuente		480	552	266	368
Saturnino García Merino					266
Inés Martín Pérez				1.404	1.220
Clemente San Sanz				334	334

Nombre y apellidos	1970	1971	1972	1973	1974
<b>ALAR DEL REY</b>					
Auxiliar Producción Patatas	484	484	484	484	484
Arturo Palacios López y 1	4.508	4.508	4.508	4.508	4.508
Alejandro y Rafael Palacios	322	322	322	322	322
Rafael Palacios Pérez				270	270
<b>BARRIO DE SAN PEDRO</b>					
Félix Alcalde Ruiz	186	186	186	186	186
Manuel Estébanez Santos	164	164	164	164	164
Severino Pérez		90	90	90	90
Segismundo Sanmillán García				116	116
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>					
Constantino Alcalde Narganes	54	54	54	54	54
Gonzalo Barriuso				74	74
Juan y Esperanza Benito				58	58
Emerenciano Calvo Mayordomo		54	54	54	54
Carmen Fontaneda Alonso				58	58
Alipio García Bejo				116	116
Manuel García García	70	70	70	70	70
Josefa García Iglesias				58	58
Nemesia García Pérez				216	216
Primorosa García Pérez	202	202	202	202	202
Fernando Gómez Cos				70	70
Beatriz y María Gutiérrez	92	92	92	92	92
Jacinto Iglesias Gutiérrez				92	92
Adolfo Lavilla Fernández				68	68
Marcos Martínez				58	58
Alejandro Merino Miguel				458	458
Adoración Mesones García				164	164
Emilio Pérez Olea				94	94
Aquilina Puente García				116	116
Catalina Rodríguez Martínez	70	70	70	70	70
Celedonia Rodríguez Pérez				58	58
Clemente Rodríguez Vielva				94	94
Toribia Rueda Gil				58	58
Aventino Ruiz Guerra				138	138
Angelina Sánchez Visa				92	92
Bonifacia Seco de Cos				58	58
Andrés Serrano Iglesias		138	138	138	138
Ulpiana Terán Lores				58	58
Domiciano Vielva Arto				134	134
María Vielva Sanmillán				78	78
				180	180
<b>BRAÑOSERA</b>					
Bibiana Díez Peña	58	58	58	58	58
Julían González Díez		120	120	120	120
<b>CASTREJON DE LA PEÑA</b>					
Julían Torre Fuente			120	120	120
<b>CERVERA DE PISUERGA</b>					
José González Roldán			92	92	92
Carmen y V. Merino del Río			116	116	116
<b>DEHESA DE MONTEJO</b>					
Mariano Casas Nares		70	70	70	70
Felipe Iglesias Ramasco			60	60	60
Amérito Pérez de Celis			470	470	470



mero 5, B, localidad Palencia, falta de cotización por ninguno de los trabajadores en alta en el período de agosto de 1974. Importe 6.355,00 pesetas.

Acta número L. 20 - 75. — 23-1-75. — Rufino Moro Padierna. Actividad Construcción, domicilio Patio de Castaño, número 4, localidad Palencia, falta de cotización por ninguno de los trabajadores en alta durante el período de agosto 74. Importe 180.626,00 pesetas.

Acta número L. 27 - 75. — 27-1-75. — José María Quintana Drake. Actividad Hostelería, domicilio Avda. José Antonio, número 13, localidad Palencia, falta de cotización a la Seguridad Social por ninguno de los trabajadores en alta durante el período de agosto 74. Importe 10.037,00 pesetas.

Acta número L. 31 - 75.—27-1-75. — Eduardo Toribio García Pérez. Actividad Construcción, domicilio Batán de San Sebastián, número 4, localidad Palencia, falta de cotización por ninguno de los trabajadores en alta durante el período de agosto de 1974. Importe 10.873,00 pesetas.

Acta número L. 37 - 75. — 27-1-75.—María Angeles Frontela Sahagún. Actividades Diversas, domicilio Avda. Modesto Lafuente, número 9, localidad Palencia, falta de cotización por ninguno de los trabajadores en alta durante el período de agosto de 1974. Importe 4.494,00 pesetas.

Acta número L. 40 - 75. — 27-1-75. — Perfecto Domingo Amor. Actividad Construcción, domicilio Mayor 172, localidad Palencia, no haber cotizado por ninguno de los trabajadores en alta durante el período de agosto de 1974. Importe 40.779,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dichas Actas podrán formular escrito de impugnación ante la Delegación Provincial de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Palencia 11 de febrero de 1975.—El Jefe de la Inspección, Jaime López-Fando Raynaud.

561

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia y su partido:

Por el presente se hace saber: Que el día 12 de marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia

de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá embargado al penado Santiago Menéndez Rodríguez, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 3 de 1973, por robo.

#### Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Mercedes, matrícula P. 10.217, tasada pericialmente en 30.000 pesetas, la cual ha sido desguazada, y dada de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### ADVERTENCIAS

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Segoviano Hernández. El Secretario judicial, Jesús Seoane.

532

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 230 de 1974, a instancia de Central Castellana de Crédito, S. A., con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, contra don Juan Rodríguez Orta, mayor de edad, y vecino de Palencia, calle Asterio Mañanós, 10-2.º, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Central Castellana de Crédito, S. A., con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Juan Rodríguez Orta, mayor de edad, y vecino de Palencia, calle Asterio Mañanós, 10-2.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bie-

nes embargados al demandado don Juan Rodríguez Orta, mayor de edad, y vecino de Palencia. Asterio Mañanós, 10-2.º y con ello completo pago la actor de la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS de principal, OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado,

**Publicación:** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito; para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Juan Rodríguez Orta, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Teodoro de Vega Gómez.

287

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Rafael Gimeno Cobos, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que el próximo día SEIS DE MARZO próximo y hora de las DOCE de su mañana, se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia número 1, Decano de Palencia, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que luego se dirán embargados al ejecutado DON JOSE MARCOS ALVAREZ, en juicio ejecutivo número 64 de 1974, en reclamación de 189.000 pesetas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mil kilos de queso mezclado oveja-vaca, en piezas de tres kilos, embargados al mismo el día 25 de septiembre de 1974, tasados a 190 pesetas kilo, que hacen un total de 190.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª—Que para tomar parte en la su-

basta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Que los quesos referidos se encuentran depositados en poder del propio ejecutado en Los Tres Pasos, calle 4.<sup>a</sup>, número 19, en Palencia, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—E., Rafael Gimeno Cobos.—El Secretario (ilegible).

562

## Administración Municipal

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Lo es el arrendamiento de prados y otras fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

**TIPO DE LICITACION.** — Se fija como tipo de licitación en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000), a la alza.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1976.

**PAGOS.** — Se efectuarán en cuatro plazos iguales, en los meses de junio y diciembre de los años 1975 y 1976.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** — Se hallan expuestos en Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La provisional se fija en MIL (1.000,00) PESETAS y la definitiva en el 5 por 100 del precio total de adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de doce a trece, días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará en el Ayuntamiento, a las doce y media horas en el día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, a contar desde la publicación en referido BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don ....., vecino de ....., con D. N. I. número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ....., fecha ... de ..... de 1975 y de las demás condicio-

nes exigidas para el arrendamiento de prados y otras fincas, de propiedad municipal, ofrece por los mismos la cantidad total de ..... pesetas, aceptando todas las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma).

Boada de Campos 6 de febrero de 1975.—El Alcalde accidental, Lucinio Martín.

471

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento y distribución de agua de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Cerrato 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, F. Barrio.

556

### ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Cerrato 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, F. Barrio.

557

### LAGARTOS

#### ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, durante el plazo de quince días.

#### Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975.

Lagartos 10 de febrero de 1975.—El Alcalde, Julio del Amo.

531

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal al pago de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, estará demanifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

La Serna 14 de febrero de 1975.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

538

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para la construcción de aceras en varias calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Rafael Gutiérrez Carriedo, se halla expuesto al público por el plazo señalado en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Osorno la Mayor 13 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

523

### SALDAÑA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica. Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos de tracción animal.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Saldaña 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

546

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 12 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

526

## VALLE DE CERRATO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato 13 de febrero de 1975.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

525

## VILLADA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villada 15 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

550

## VILLARRABE

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta pública para el arriendo de fincas rústicas cedidas en precario por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarrabé 12 de febrero de 1975.—El Alcalde, Félix Ríos.

549

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel 15 de febrero de 1975.—El Alcalde, Julián Prieto Paramio.

548

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del Pliego de Condiciones, se anuncia subasta para la enajenación de una casa en Villamelendro, de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en la plenitud de sus derechos civiles y con capacidad legal para contratar, que no estén afectadas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La casa objeto de enajenación se halla situada en el pueblo de Villamelendro, que linda derecha, izquierda y fondo con herederos de Crescente del Campo.

El adjudicatario, dentro de los quince días siguientes al en que se notifique al mismo el acuerdo de adjudicación definitiva, deberá hacer entrega en la Depositaria municipal, de la cantidad importe del valor por el que se le hubiere hecho la adjudicación, debiendo a partir de esta fecha otorgarse el documento público de compraventa, en un período no superior a sesenta días.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el tres por ciento del precio de tasación y la garantía definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día inmediato hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en el día inmediato hábil al en que expire el plazo para presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

El tipo de licitación es el de 40.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino

de ... (...), con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de la casa del pueblo de Villamelendro, de la propiedad del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, por la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Villasila de Valdavia 28 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

264

## Anuncios particulares

## COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CONGOSTO DE VALDAVIA

## Anuncio Convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Congosto de Valdavia, de las Acequias: "Presa Raya de Baños", Presa el Pantano", "Presa el Pasaje", "Presa Corgollitos", "Presa de Bardisquera", "Presa la Venta", "Presa la Veguilla", "Presa Hojarascal de Arriba", "Presa Hojarascal de Abajo", "Puente el Pasaje", "Fuente el Valle", "Fuente Valdepisón", "Fuente Valdevilluso", "Fuente Perayolmo" y "Fuente Hontejo".

Hace saber:

Que las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de la Comunidad de Regantes de las regaderas arriba enumeradas, de Congosto de Valdavia, se han examinado previa su lectura en Junta General celebrada en esta Casa de Ayuntamiento cedida al efecto, el día 4 de febrero de 1975, hora de las doce, en primera convocatoria por mayoría absoluta de la representación de la propiedad; y nuevamente se convoca a todos los partícipes-usuarios, para celebrar Asamblea o Junta General en la Casa de Ayuntamiento cedida al efecto, el día 18 de marzo, del año que corre, hora de las trece, en primera convocatoria, de concurrir mayoría absoluta, que es precisa para la validez de los acuerdos, y de no haberla, se celebrará en segunda convocatoria, a las catorce horas de ese día, con los que concurren, quedando firmes los acuerdos con el número que haya.

El objeto de esta reunión, motivo de esta convocatoria es sólo la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos citados.

Congosto de Valdavia 5 de febrero de 1975.—El Presidente, Denio Vicente.

409